

D. Juan Joseph
Marin Espinosa

D. Diego Melgarejo
de la Cruz

D. Diego de Llanca
Fernandez

D. Juan Maza
D. Morales

Truy Presente.

Antonio Melgarejo

En La Villa de Cará a Sinyoche de Junio de
mil seiscientos Linquenta y siete se fundo el Consejo
Jurisdiccional y Criminal de esta Villa en donde los Señores
Gov. Cavalleros Capitulares que firmaron y se crato
Lo sig^{te}

Porvenir persona es esta Villa que la Real Capilla
del Templo y sacristia de la Santissima Cruz se
alla y allado tiempo de la providencia de S. M.
que Dios, que guerra Señores Reyes suvan
recessores y queriendo un simulacro de andibino
que tanta fama entoda la Christianidad no
scalla Conel Culto que bida licencia acava
de la Concordia de Santa quinine la sacristia y
que por ella scalla Conneccion de las yon
nam. en rones por lo que esta Villa se sean
do Concordia y Sacristia e Mayor Obsequio a tan
Santissima Religioa de S. M. supoax a D. Juan
Pedro Navarro echarse Natural de esta Villa
y Residente en la Ciudad de Madrid para que impe
trando la benignidad de S. M. se reconcie